



AYUNTAMIENTO DE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GARANTIA DE RENTAS 2023, DENOMINADA: “REFORMA DE LA CASETA DEL MERCADO Y ACONDICIONAMIENTO COMO GIMNASIO MUNICIPAL”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro por lotes de diversos materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras denominadas **“REFORMA DE LA CASETA DEL MERCADO Y ACONDICIONAMIENTO COMO GIMNASIO MUNICIPAL”**, incluido en el PROGRAMA DE GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2024”

2.- IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:

Las cantidades aproximadas y descripciones de los materiales objeto de contratación se acompañan como Anexo I (“Listado de materiales ordenados por lotes con expresión de las cantidades aproximadas y precios”) a este Pliego, divididos en lotes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las cantidades totales de materiales y otros elementos, así como el importe total del contrato que figuran en el Anexo I del presente Pliego tienen carácter orientativo. El Ayuntamiento podrá solicitar al contratista una cantidad inferior de la prevista respecto de cada uno de los materiales y/o elementos descritos en el referido Anexo, debidamente motivada, estando el contratista obligado a suministrar todos los materiales y elementos que se le soliciten por el precio unitario ofertado.

Durante la duración del contrato el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales incluidos en su oferta.

3.- PLAZO DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá entregar los materiales y elementos objeto del presente contrato a medida que se le vayan solicitando por el Ayuntamiento, a través del responsable del mismo, o de la persona en quien éste delegue, en el lugar, plazo y condiciones establecidos en el presente Pliego.





AYUNTAMIENTO DE

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que le ocasione el traslado de los materiales y elementos al lugar de entrega.

En todo caso, los suministros deberán efectuarse dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde el momento de la solicitud:

Lote 1 – Grava, arena, piedras machacadas y agregados: 48horas.

Lote 2 – Materiales de construcción: 72 horas.

Lote 3 – Acero: 72 horas.

Lote 4 – Materiales de cerrajería y carpintería metálica: 72 horas.

Lote 5 – Carpintería y ebanistería: 72 horas.

Lote 6 – Trabajos de Fontanería: 72 horas.

Lote 7 – Trabajos de Electricidad: 72 horas.

Lote 8 – Materiales de Pintura: 72 horas.

Lote 9 –Materiales para extinción de incendios: 72 horas.

Las peticiones de material por parte del Ayuntamiento podrán realizarse de forma verbal o escrita, mediante el uso de cualquier medio que permita llegar la solicitud a conocimiento del contratista: personalmente, por teléfono, correo electrónico, etc,...

4.- ALMACÉN PROPIO O CONCERTADO:

El adjudicatario deberá disponer de un almacén propio o concertado en el término municipal de Gúdar o en algún lugar próximo que no deberá exceder de 150 kilómetros de distancia de Gúdar. No obstante, podrá adjudicarse el licitador que haya ofrecido el precio económicamente más ventajoso, aunque no disponga de almacén propio o concertado en los términos de la presente cláusula siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente pliego.

5.- DERECHOS DEL CONTRATISTA. PAGO DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:

El contratista se obliga a suministrar los materiales y elementos objeto del presente por el precio unitario que hubiere ofertado.

El contratista únicamente tendrá derecho al abono de los materiales y/o elementos solicitados y realmente suministrados (en función del precio unitario ofertado por cada uno de ellos).

En ningún caso la cantidad a desembolsar por el Ayuntamiento podrá exceder del coste del contrato, por lo que la prestación del servicio se interrumpirá en el momento en que se agote el crédito presupuestario previsto.





AYUNTAMIENTO DE

6.- LUGAR DE ENTREGA:

Todos los suministros deberán entregarse en obra, a excepción de los lotes o partidas respecto a los cuales se solicite que sean entregados en los almacenes municipales situados en Gوادiana.

7.- REPRESENTANTE:

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax, correo ordinario o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la obra parte, con quince días de antelación.

8.- INSPECCIÓN Y CONTROL:

El control de calidad de los materiales se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

9.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS:

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la





AYUNTAMIENTO DE
medida de

los posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

10.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad ambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

En Guadiana, a 31 de Julio de 2024
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Pozo Pitel

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)





Cód. Validación: 6Y62KtL3XAHSM3H9YK0RFZLPW
Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5